Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS
M.R.Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 4394000 - Interno 2405

Asunción, de enero de 2018.-

Nota DAJ/IED Nº 07/18

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Pedro César Irala Eichenbrenner, Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, designado para la verificación técnica en la **Licitación Pública Nacional PAC N° 46/2017 "Contratación de Seguro contra todo riesgo"** a objeto de remitir la **Evaluación Técnica** de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

- **Coaseguro conformado por**
  La Consolidada S.A. de Seguros
  Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros
  Patria S.A. de Seguros
- **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**
- **Rumbos S.A. de Seguros**

Se deja constancia que las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, citadas más arriba, se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, no así a los criterios de evaluación en los sgtes casos:

	Coaseguro La Consolidada-Yacyreta-Patria				
Documentos que componen la oferta	La Consolidada S.A. de Seg	Patria S.A. de Seguros	Aseguradora Yacyreta S.A.	Aseguradora del Este S.A.	Rumbos S.A. de Seguros
c. Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al C[illegible]e, manifestando que en caso de adjudicación de la Co[illegible]ura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) del riesgo excedente a los límites de su contrato, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por una o más compañías reaseguradoras, dependiendo del riesgo y capital asegurados.	No Cumple, solo presenta para dos riesgos conforme el PBC (93/96)	Cumple	No cumple, presenta solo para un riesgo (148/157)	No Cumple, el texto no se ajusta a lo req por el PBC (104/106)	No cumple, el texto no se ajusta a lo req por el PBC (83/85)

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.-

Atentamente.

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
15 ENE. 2018
12:25
Firma:
Aclaración: Lic. SONIA FUNES JARA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS